

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2014-MPA

Andahuaylas 18 de julio de 2014.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS.



#### POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Andahuaylas, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de julio de 2014.

VISTO: El Informe N° 47-2014-DGMA-MPA de la División de Gestión de Medio Ambiente, respecto a la actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos PIGARS de la Provincia de Andahuaylas 2014", opinión legal N° 295-2014-DAJ-MPA; Dictamen N° 006-2014-R-JMR-PCMAS-MPA emitido por el presidente de la Comisión de Salubridad y Medio Ambiente, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 191º de la Constitución Política del Perú y el Art. 2º del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental, y de proteger el ambiente, así como sus componentes; de conformidad con el Art. 2° numeral 22 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. I del Título Preliminar de la Ley General del Ambiente.



Que, según el art. 3 de la Ley Nº 27314 – Ley General de Residuos Sólidos, la gestión de los residuos sólidos en el país tiene como finalidad su manejo integral y sostenible mediante la articulación, integración y compatibilización de las políticas, planes, programas, estrategias y acciones de quienes intervienen en la gestión y el manejo de los residuos sólidos, aplicando los lineamientos de políticas nacionales. Siendo uno de ellos, el establecer un sistema de responsabilidad compartida y de manejo integral de los residuos sólidos, desde la generación hasta su disposición final, a fin de evitar situaciones de riesgo e impactos negativos a la salud humana y el ambiente;



Que, el Decreto Legislativo N° 1065 que modifica la Ley General de Residuos Sólidos señala en el inciso 1. del Art. 10° señala que, las Municipalidades están obligadas a planificar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de la jurisdicción, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos planes de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano. Asimismo señala que, las anunicipalidades distritales y las provinciales en lo que concierne al cercado son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos y de la limpieza de las vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción;



Que, en el Art. 54° del Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, prescribe; "El generador aplicará estrategias de minimización o reaprovechamiento de residuos, las cuales estarán

Central Telefónica Dirección E-mail Página Web : 083 421144, Fax 083 421037 : Jr. Constitución № 626 Plaza de Armas : central@muniandahuaylas.gob.pe : http://www.muniandahuaylas.gob.pe



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

consignadas en su respectivo Plan de Manejo de Residuos Sólidos, las que serán promovidas por las autoridades sectoriales, municipalidades provinciales y distritales;



Que, mediante Decreto Supremo Nº 015-2014-EF "Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014", estableciendo para las Municipalidades de ciudades de Tipo "B" en el que se encuentra la Municipalidad de Talavera y debe cumplir la META 10 correspondiente a: Implementar un Programa de Segregación en la Fuente como parte del Proceso de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios en un 20% de las viviendas del Distrito, en cuyo objetivo N° 03 está la elaboración del Plan Integral de Manejo de Residuos Sólidos 2014,



Que, para lograr el adecuado manejo de los residuos sólidos en la provincia de Andahuaylas, es necesario contar con un Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos PIGARS, que haga un diagnóstico situacional actual y en base a ello establezca objetivos, estrategias lineamientos necesarias para el corto, mediano y largo plazo que permitan asegurar un eficiente y eficaz prestación de servicios de limpieza pública, desde la generación hasta la disposición final de los residuos sólidos;



Que, con la finalidad de garantizar la gestión y el manejo sostenible de los residuos sólidos municipales y contribuir a la mejora de la calidad ambiental en nuestra provincia, se establece lineamientos políticos que permiten planificar, diseñar e implementar medidas de ecoeficiencia, reducción en la generación de residuos sólidos así como la promoción de una cultura de reciclaje y la formalización de recicladores, estos lineamientos tienen como objetivo el de mejorar la calidad de vida de la población de todo el Valle del Chumbao;



Que, con la finalidad de contar con metas, objetivos y actividades a corto, mediano y largo plazo se ha elaborado de manera participativa el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la provincia de Andahuaylas correspondiente al año 2014, al amparo de lo establecido en la Ley General de los Residuos Sólidos, Ley N° 27314, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1065;

De conformidad con los Arts. Nº 191, 192; 4) y 184 de la Constitución Política del Perú, con lo dispuesto en los Arts. 2º del Título Preliminar, y 81º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo provincial por **UNANIMIDAD**, ha aprobado la siguiente;



ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PIGARS DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS 2014

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar** la actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Andahuaylas, que forma parte de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer, las acciones a realizar según lo establecido en el ElGARS y su financiamiento a corto (1- 2 años) mediano (4-5 años) y largo plazo (6-10 años), para de esa manera cumplir con los objetivos, metas respecto al manejo y gestión de residuos sólidos en la provincia de Andahuaylas.



ARTICULO TERCERO.- Encargar a la División de Gestión de Medio Ambiente y la Gerencia de Servicios de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas el cumplimiento e

Central Telefónica Dirección E-mail Página Web : 083 421144, Fax 083 421037 : Jr. Constitución № 626 Plaza de Armas : central@muniandahuaylas.gob.pe : http://www.muniandahuaylas.gob.pe



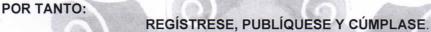
## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

implementación del PIGARS, referido en el artículo primero, con la activa participación de los actores involucrados en el tema.

ARTICULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente ordenanza en el portal electrónico de la Municipalidad, después de la publicación en los principales medios de comunicación.





: 083 421144, Fax 083 421037 : Jr. Constitución № 626 Plaza de Armas : central@muniandahuaylas.gob.pe : http://www.muniandahuaylas.gob.pe